Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 72 - 2026-DGA-CR

Lima, 26 MAR. 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 303-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 315-DIEP N° 5122-JARE-V-2025 del director de la Institución Educativa N° 5122- "José Andrés Rázuri Estévez"- distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao; el Informe N° 00070-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00014-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 526-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 303-2025-DGA-CR, de fecha 30 de septiembre de 2025, aprobó la baja de doscientos noventa (290) unidades de bienes de cómputo, conformados por noventa (90) CPU, diez (10) computadoras integradas, noventa (90) monitores y cien (100) teclados por la causal de "Obsolescencia Técnica" los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 0063-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 315-2026-DIEP N° 5122-JARE-V-2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, el director de la Institución Educativa N° 5122- "José Andrés Rázuri Estévez"- distrito de Ventanilla provincia Constitucional del Callao; solicita al Congreso de la República, la donación de computadoras, laptops, escritorios, estantes, sillas giratorias, mesas y sillas que serán dados de baja, para ser utilizados por los estudiantes en el ambiente de innovación.

.Que, mediante Informe N° 00070-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 11 de marzo de 2026 del Área de Administración de Bienes, hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento, que los bienes muebles propuestos en calidad de transferencia, son un total de quince (15) bienes muebles patrimoniales (Equipos informáticos), conformados por cinco (05) unidades centrales de procesos - CPU, cinco (05)

monitores y cinco (05) teclados, cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00014-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 11 de marzo de 2026, debiendo ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa N° 5122- "José Andrés Rázuri Estévez"- distrito de Ventanilla provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Informe N° 526-2026-DA-DGA/CR de fecha 13 de marzo de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 00014-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2130402, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles, a favor de la Institución Educativa N° 5122- José Andrés Razuri Estevez- distrito de Ventanilla provincia Constitucional del Callao.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias por la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01 señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

SE RESUELVE:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de quince (15) bienes muebles patrimoniales (Equipos informáticos) conformados por cinco (5) unidades centrales de procesos - CPU, cinco (05) monitores y cinco (05) teclados, favor de la Institución Educativa N° 5122- "José Andrés Rázuri Estévez"- ubicado en el distrito de Ventanilla provincia Constitucional del Callao, debiendo precisarse que el código patrimonial, la descripción y valor neto del bien mueble objeto de la transferencia se

encuentra detallado en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00014-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes